

548325



REGULARIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "SEGURO BIENES MUNICIPALES Y OTROS"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y COMPAÑÍA LIMITADA



26 JUN. 2018

En Buin, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra **PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° _____, representada legalmente por don **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA BASCUÑÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ N° _____, Comuna de _____, en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", quienes han convenido el siguiente contrato directo dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 271, de fecha 10 de Diciembre de 2013, la Municipalidad de Buin llama a licitación pública denominada "**SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS**". Que por Decreto TC N° 43, de fecha 12 de Febrero de 2014, se adjudica la licitación pública denominada "**SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS**" al oferente Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda. Que por Decreto TC N° 128, de fecha 30 de Mayo de 2014, se aprueba el contrato suscrito con Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda., para la ejecución de la licitación pública denominada "**SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS**". Que por Decreto Alcaldicio N° 1482, de fecha 23 de Mayo de 2017, se aprueba la prórroga del contrato suscrito con Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda., por la Licitación Pública "**SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS**". El Memorándum N° 369, de fecha 24 de Mayo de 2018, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Alcalde autorizar la contratación directa por el período de un año, por los "**SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS**", con la Empresa Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda. Que por Decreto Alcaldicio N° 1441, de fecha



01 de Junio de 2018, se aprueba el Acuerdo N° 329-2018 que ratifica la Contratación Directa de **"SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS"**, con la Empresa Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda. por un año. Que por Decreto Alcaldicio N° 1442, de fecha 01 de Junio de 2018, se aprueba el Acuerdo N° 330-2018 que sanciona la Contratación Directa de **"SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS"**, con la Empresa Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda. por un año. Que por Memo N° 470, de fecha 20 de Junio de 2018 la Dirección de Administración y Finanzas enmienda información entregada. Que por Decreto TC N° 137, de fecha 12 de Junio de 2018, se aprueba la contratación directa con el proveedor Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Compañía Ltda., por el servicio **"SEGUROS BIENES MUNICIPALES Y OTROS"**.



SEGUNDO: Considerando que no se ha podido dar cabal cumplimiento a la actualización del Activo Fijo, de acuerdo a la nueva normativa que instruyó la Contraloría General de la República a todos los Municipios, que en el caso de Buin, según el cronograma, se esperaba que estuviese valorizado en el mes de Mayo de 2018, sin embargo, se estima que el proceso se finiquitará a mediados de Diciembre de 2018. Este proceso ha sido lento y se ha realizado de la mano del órgano contralor, quién ha ido capacitando al personal municipal para que en el plazo de dos años esté finalizado. Además la validación que exige la normativa de Contraloría, hace que intervengan en este proceso otros organismos, generando cruce de información con el Servicio de Impuestos Internos y el Conservador de Bienes Raíces.

Es importante señalar que el levantamiento físico de los bienes muebles e inmuebles lo está realizando el Departamento de Administración, el que una vez terminado el levantamiento, deberá entregar la información al Departamento de Contabilidad para valorizar, actualizar y depreciar los bienes, y estando éstos valorizados, se procederá a preparar los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de los seguros para llamar a Licitación Pública. Es por lo anteriormente expuesto, y debido a que los bienes muebles e inmuebles municipales no pueden estar sin seguros vigentes, es que se solicita la Contratación Directa por un año con la Empresa, de manera de mantener los Seguros Bienes Municipales y Otros" en las mismas condiciones. Y teniendo en cuenta además, que el proveedor presta servicios a la Municipalidad desde el año 2014.



TERCERO: La contratación directa se justifica legalmente en lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece lo siguiente: *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.

CUARTO: El servicio tendrá una vigencia de un año a contar del 31 de Marzo de 2018.

QUINTO: Cabe hacer presente que el monto anual del contrato asciende a la suma de 1.199,12 UF (mil ciento noventa y nueve coma doce Unidades de Fomento), I.V.A Incluido. Con una prima mensual de 99,93 UF (noventa y nueve coma noventa y tres Unidades de Fomento).

SEXTO: La Empresa ha presentado Boleta de Garantía N° 0388144, de fecha 02 de Abril de 2018 del Banco Santander por el monto de UF 120,000.- (ciento veinte coma cero cero cero Unidades de Fomento) emitida a nombre de la Municipalidad de Buin, con fecha de vencimiento el 30 de Abril de 2019.

SEPTIMO: Impútese el gasto en la asignación presupuestaria 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguro".

OCTAVO: La Unidad Técnica de la contratación será la Dirección de Administración y Finanzas.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don Miguel Araya Lobos, para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la



personería de don Raimundo García de la Huerta Bascuñán, para representar legalmente a PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, de fecha 14 de Mayo de 2018, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el que no consta que al margen de la Inscripción Social de fojas 2716, número 1492 del Registro de Comercio de Santiago del año 1977 haya habido modificaciones en su administración, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA BASCUÑÁN
REPRESENTANTE

PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y
COMPAÑÍA LIMITADA

		CONTROL	SECMU
Buín	Buín	Buín	Buín
DIRECCION ASESORIA JURIDICA	DIRECTOR D.A.F.		Contrato N° 50 06 JUL 2018

JAA/cdr
 Distribución:
 - Prestador
 - SECMU
 - Archivo Jurídica



AUTORIZO LA FIRMA DE DON RAIMUNDO MANUEL GARCIA DE LA HUERTA BASCUÑAN C.I. NAC EN REP. DE PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LIMITADA RUT COMO EL OFERENTE . SANTIAGO 26 DE JUNIO 2018.-